

NOV 12 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
GENERALA/31/327  
11 noviembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉSTrigésimo primer período de sesiones  
Tema 118 del programa

## CUESTION DE CHIPRE

Carta de fecha 10 de noviembre 1976 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a las cartas del Representante Permanente de Turquía (S/12204, A/31/261, A/31/267, A/31/289 y A/C.3/31/7) en las que figuran como anexo cartas de representantes del llamado "Estado Federado Turco de Chipre" - entidad ficticia creada por Ankara en el territorio de Chipre, que fue invadido por Turquía en 1974 y aún se encuentra bajo su agresiva ocupación - en flagrante violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Esta creación artificial se llevó a cabo a raíz del despojamiento y eliminación genocidas de la zona invadida de su mayoría de habitantes greco-chipriotas (80%) y fue seguida de la implantación masiva, en sus hogares y bienes usurpados, de una población extranjera apresuradamente transportada desde Turquía, mediante un proyecto planeado de antemano para alterar por la fuerza la estructura demográfica de Chipre.

Estos hechos revelan por sí mismos el carácter espurio de tal "Estado" y la criminalidad que entraña la pretensión de que pueda incluso pensarse que el 40% del territorio de la República, sometido actualmente a la agresiva ocupación de Turquía y con una población trasplantada en su abrumadora mayoría y grandemente ajena a Chipre constituye un Estado para la minoría turcochipriota, que es del 18%. Se trata en realidad de la triste manifestación de los múltiples crímenes internacionales perpetrados actualmente contra Chipre y que constituyen un estigma de nuestra presente civilización.

Los colonos procedentes de Turquía han rebasado ya la cifra de 40.000, en un proceso de colonización que aún sigue en marcha. Al conceder ilícitamente a esos colonos - así como a los 40.000 soldados turcos y a sus familias - la ciudadanía chipriota, Ankara trata de establecer por la fuerza en la zona ocupada una población procedente de Turquía, que guarda escasa relación con la identidad y caracteres distintivos turcochipriotas, los cuales han de verse anegados de este modo, para desaparecer gradualmente. Es evidente que las pretendidas elecciones de unos "dirigentes turcochipriotas" procedentes de una amalgama de población tan adulterada difícilmente pueden ser representativas de los intereses o sentimientos turcochipriotas.

Es innecesario añadir que las declaraciones que, según se pretende, proceden de dichos "dirigentes turcochipriotas" no son sino el eco de la voz del invasor, de una forma que recuerda las prácticas nazis durante la segunda guerra mundial. Incluso el nombre de "operación Atila", dado por Ankara a su invasión de Chipre, supone una emulación del nombre "Empresa Atila" con que Hitler designó oficialmente su operación Blitzkrieg No. 19, de diciembre de 1940 (Blitzkrieg to Defeat, 1935-1940 (Holt, Rinehart and Winston)). Ciertamente, toda la agresión contra Chipre, seguida de la rápida realización de hechos consumados y crímenes internacionales, se ajusta a la pauta de las políticas y tácticas de Hitler, que introduce actualmente Turquía en nuestro mundo, el mundo de las Naciones Unidas. La vía regresiva de Hitler al imperio de la fuerza bruta, tolerada al principio por la política de "apaciguamiento", fue finalmente detenida por la segunda guerra mundial. ¿Qué puede detener la agresión actual, cuando el concepto de equilibrio de poder demuestra su ineficacia, como en el caso de Chipre, haciendo patente la inutilidad y los peligros inherentes de este concepto anticuado en una época tecnológicamente avanzada? La seguridad internacional por conducto de las Naciones Unidas, conforme a lo previsto concretamente en la Carta, es la única opción positiva a la anarquía y la guerra.

El actual problema de Chipre, en sus consecuencias y repercusiones inevitables, va más allá de los confines de Chipre. Es un problema mundial de gravedad sin precedentes, pues es el ejemplo más manifiesto de que las Naciones Unidas no han podido cumplir con su responsabilidad principal y más importante en virtud de la Carta y de su razón de ser, la de proporcionar los medios de establecer efectivamente la seguridad y la paz internacionales, en lugar de una carrera armamentista que va en aumento, y de la guerra. Así, hasta ahora las Naciones Unidas han sido incapaces de proporcionar la seguridad internacional tan urgentemente necesitada por un Estado Miembro que, continuamente durante dos años, se ha visto sometido a los actos de agresión más salvajes por parte de un vecino más fuerte, abiertamente empeñado en desmembrar su integridad territorial y destruir su existencia independiente, en desprecio de todos los derechos humanos básicos y en violación de la Carta, de todos los principios del derecho internacional y de las resoluciones específicas de las Naciones Unidas sobre Chipre. Todas estas acciones violentas, como en un mundo de anarquía, ocurren ahora ante la mirada de una comunidad internacional aparentemente apática y unas Naciones Unidas ineficaces - ineficaces debido a que no se aplican las resoluciones del Consejo de Seguridad, que quedan reducidas en esta forma a nada más que resoluciones de papel, lo cual permite al agresor continuar y aún intensificar sus actos de agresión. En nuestro mundo interdependiente, la violación de la independencia e integridad territorial de un Estado Miembro, en sus repercusiones afecta directamente a todos los demás Estados Miembros; ellos no pueden permanecer indiferentes al destino de Chipre.

La aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad es una necesidad imperiosa, a fin de que las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad sean un instrumento significativo de seguridad y paz internacionales, como lo pide la Carta. Esa aplicación puede y debe realizarse acatando las disposiciones concretas y obligatorias de los artículos pertinentes de la Carta.

El problema internacional candente de Chipre, en la coyuntura actual, requiere urgentemente la aplicación de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General,

respaldada por la resolución 355 (1974) del Consejo de Seguridad y reafirmada por la resolución 3395 (XXX) de la Asamblea General, en que se pide el inmediato retiro de las fuerzas armadas extranjeras de la República de Chipre, y la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos, y se piden medidas urgentes para el regreso a salvo de todos los refugiados a sus hogares.

Los contactos y negociaciones entre las partes interesadas para llegar a una solución pacífica no pueden verse como positivos o constructivos, en tanto que el invasor mantiene secuestrado el 40% del territorio de la isla y, peor aún, continúa arrogantemente sus hechos consumados y actos de agresión contra el pueblo de Chipre, como ya se declaró supra.

Unicamente después de que se hayan iniciado y seguido efectivamente las medidas para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, puede haber negociaciones significativas y productivas, libremente celebradas en un clima de buena fe y de cooperación hacia el objetivo común de un Estado de Chipre independiente, soberano, no alineado y dueño de su integridad territorial, como se estipula en las resoluciones mencionadas, para llegar a una solución justa y duradera en el verdadero interés de todos los chipriotas, ya sean de origen griego o turco, y en el de la seguridad y la paz internacionales.

Agradecería que la presente carta fuera distribuida como documento de la Asamblea General en relación con el tema 118 del programa.

(Firmado) Zenón ROSSIDES  
Embajador  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

-----